RESOLUCIÓN No. 0470
(Treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021))

Por medio de la cual se adjudican Subsidios de Tratamiento a Enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 1 de la Ley 380 de 1997, que modificó el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, establece: *"ARTICULO 1o. Modifíquese el artículo 5°. de la Ley 148 de 1961, el cual quedará así: "Los enfermos de Hansen y los llamados curados sociales de Hansen, que reciban el subsidio mensual de tratamiento del Gobierno Nacional, con destino al cubrimiento de sus necesidades básicas, tendrán derecho a que se les pague el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente, a partir del primero (1o) de julio de 1997"*

Que el Artículo 2.8.2.1 del Decreto 780 de 2016, establece: *"Requisitos para los auxilios. Para que los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación procedan a girar los auxilios a que se refieren las Leyes 148 de 1961 y 14 de 1964, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

a. Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio;
b. Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio;
c. Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario se encuentre inscrito."

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante mesas de trabajo realizadas con Entidades Territoriales y Sanatorios los días 16, 22 y 23 de Julio de 2020, estableció nuevos lineamientos para la adjudicación del subsidio de tratamiento a Enfermos de Hansen, los cuales señalan que *"las entidades territoriales a través del Programa de Enfermedad de Hansen o Lepra o quien haga sus veces, adjudicarán mediante acto administrativo los cupos signados por el Ministerio, a los pacientes, basándose para ello en el estudio de la historia clínica y en los requisitos descritos en la normatividad vigente. La entidad territorial deberá realizar la vigilancia a los convivientes de los beneficiarios (los propios y los que informen los Sanatorios) y el reporte de la información pertinente y oportuna al sistema de información del programa Nacional de Enfermedad de Hansen o Lepra".*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 0020 de fecha 10 de Enero de 2020, aprobó ochenta (80) cupos al Sanatorio de Contratación E.S.E., de los cuales quedan pendientes por adjudicar: Secretaría de Salud de Antioquia, ocho (08) cupos; Secretaría Departamental de Salud de Atlántico, diez (10) cupos; Secretaría de Salud Departamental de Santander, tres (03) cupos.

Que mediante Acta de Adjudicación de fecha 18 de Mayo de 2021, firmada por ELOINA GOENAGA – Subsecretaria de Salud Pública y ELVIRA PRETEL DE MANOTAS – Coordinadora Programa TB y Lepra de la Secretaría de Salud Departamental de Atlántico, conformaron la lista de seleccionados para ser beneficiarios del subsidio e tratamiento en un total de diez (10) cupos.

Que en base al considerando anterior quedan pendientes por adjudicar conforme a la Resolución 0020 del 10 de Enero de 2020, los siguientes cupos: Secretaría de Salud de Antioquia, ocho (8) cupos; Secretaría de Salud Departamental de Santander, tres (03) cupos.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para girar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de 1976 y de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 020 del 10 de Enero de 2020.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2021, en el rubro A-03-04-01-003 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – PRESTACIONES SOCIALES (NO DE PENSIONES) - SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRA con

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Celular 310 2095589 - 312 5830372
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

recursos nación, existe apropiación presupuestal libre de compromisos o afectación presupuestal, que permite la asignación de diez (10) nuevos subsidios a enfermos de lepra.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a partir del primero (01) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021), el subsidio de tratamiento a los enfermos de Hansen, que a continuación se describen, dando cumplimiento al Acta de Adjudicación de fecha 18 de Mayo de 2021, firmada por ELOINA GOENAGA – Subsecretaria de Salud Pública y ELVIRA PRETEL DE MANOTAS – Coordinadora Programa TB y Lepra de la Secretaría de Salud Departamental de Atlántico y presentada al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA
1	FONTALVO GARCIA JOSE MANUEL	**8.570.862**
2	NAVARRO DE LA CRUZ GUILLERMO RAMIRO	**72.054.899**
3	LUGO RODRIGUEZ HERIBERTO	**8.785.121**
4	MERCADO LASCANO LISNEY CONSUELO	**32.868.841**
5	SILVERA ANGULO FRANCIA	**32.570.053**
6	CABRERA PALACIN RAFAEL	**72.070.562**
7	CAMARGO ESCORCIA JOSE MARIA	**5.024.893**
8	CARREÑO MARTINEZ VICTOR	**8.815.609**
9	RUEDA GALVIS EUSEBIO	**5.638.750**
10	MOZO TORREGROSA FRANCISCO ANTONIO	**3.830.759**

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal rubro A.03.04.01.003 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – PRESTACIONES SOCIALES (NO DE PENSIONES) - SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRA, Recursos Nación del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE, aprobado para la vigencia 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Contratación Santander, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó y Elaboró: Luz Marina Prada Sánchez – Auxiliar Programa Hansen – José Fernando Ferreira – Encargado Subsidios
Revisó: Olinto Mieles Burgos – Coordinador Programa Hansen - Gloria Esperanza Berdugo R. Jefe Control Interno
Aprobó: Fredy Eduardo Fonseca Suárez - Gerente

Calle 3 No. 2-72, Contratación Santander
Código Postal 683071
Telefonos: 312 583 0372 - 312 582 9153
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

La salud es de todos — Minsalud